

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.536 · 1969

LEY 7536

Boletín Oficial, 11 de septiembre de 1969 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7536

DEROGADA POR DECRETO-LEY 7822/72

DECRETO-LEY 7536/69

Derogando e incorporando artículos a la ley 7165 (Erradicación de Villas de Emergencia)

La Plata, 4 de setiembre de 1969.

Visto la autorización del gobierno nacional, concedida por decreto 4324/969 y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DEL A PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Deróganse los artículos 4° y 5° de la ley 7165 sobre erradicación de villas de emergencia.

ARTÍCULO 2°. Incorpórase como artículo 4° de la ley 7165 el siguiente:

"Artículo 4.- En todo juicio por el que se demande el desalojo de inmuebles ubicados en tierras ocupadas por "villas de emergencia", antes de concretar el lanzamiento el juez lo hará saber al Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7536. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).